

FECHA: 31/03/2015  
EXPEDIENTE N°: 8099/2014  
ID TÍTULO: 2503196

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Gastronomía / Gastronomy por la Universidad Cardenal Herrera-CEU
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Cardenal Herrera-CEU
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Cardenal Herrera-CEU
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Humanidades y Ciencias de la Comunicación-Centro de Castellón</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

El título en la propuesta inicial se denominaba Graduado o Graduada en Gastronomía y Management Culinario. Tras la fase de alegaciones el título pasa a denominarse Graduado o Graduada en Gastronomía /Gastronomy.

### **MOTIVACIÓN:**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

### **RECOMENDACIONES**

#### **CRITERIO 3. COMPETENCIAS**

La competencia CE8 resulta muy general, pudiendo abarcar muchos conocimientos distintos sobre la investigación comercial, incluido algunos de naturaleza estadística como el

muestreo, que podemos considerar esenciales en la realización de una investigación de mercados. Realmente, dado que no es una competencia característica de este título, debería estar contenida o ser parte de otra relativa al marketing.

La primera parte de la competencia CE9 es imposible de alcanzar en este título por la amplitud que tiene. Las competencias CE12 y CE13 son la misma competencia.

Se deben subsanar estas deficiencias. Esta observación será de especial atención durante los procesos de seguimiento y de renovación de la acreditación.

#### **CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

Se establece una prueba de admisión (entrevista personal) que se indica no es un criterio de admisión, pero que, leída, sí cabe considerarla como criterio de admisión. Por tanto, se recomienda especificar su normativa y contenido.

#### **CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Se recomienda incorporar alguna asignatura de carácter cuantitativo como Estadística que permitiría asegurar la adquisición de la competencia CE08.

Se recomienda compensar la carga de trabajo del estudiante en la intensificación I.

Madrid, a 31/03/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken